



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/70/2019.

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

3. Que en términos del artículo 23, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; así como realizar la evaluación interna de los servidores públicos que le requiera el Pleno General, para los efectos del artículo 16, fracción de esa Ley.

4. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

5. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/70/2019.

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR.

6. Que mediante oficio CP2R1A.-2984 de 31 de julio de 2019 el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República informó que en sesión celebrada en esa fecha, el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resolvió no ratificar la designación efectuada por el Presidente de la República el 24 de abril de 2017 en favor de diversos ciudadanos como Magistrados Integrantes de la Tercera Sección de la Sala Superior y de las 5 Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal.

7. Que a través del oficio 3.4162/2019 de 17 de septiembre de 2019 el Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, derivado de la no ratificación, por parte de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a la designación efectuada por el Titular del Ejecutivo Federal el 24 de abril de 2017 a los cargos de Magistrados de Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Tercera Sección de Sala Superior, solicitó que con fundamento en el artículo 16, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa remitiera a esa Consejería las nuevas propuestas para los cargos referidos, o en su caso se confirmaran las ya presentadas, a fin de que por su conducto fueran sometidas a consideración del Presidente de la República.

8. Que con el objeto de dar atención a lo expuesto en el Considerando inmediato anterior, el Presidente de este Tribunal mediante oficio TFJA/P/0193/2019 solicitó al Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se otorgara un plazo considerable para que este Órgano Jurisdiccional se encontrara en posibilidades de realizar las evaluaciones a los secretarios de acuerdos de las diversas salas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a fin de determinar los candidatos idóneos para ocupar los cargos de mérito y considerando los resultados obtenidos de dichas evaluaciones, se esté en posibilidad de presentarlas al Pleno General para su aprobación y posterior envío para consideración del Presidente de la República.

9. Que mediante oficio 7476 de 14 octubre de 2019, presentado en la Oficialía de Partes de la Presidencia de este Tribunal el 16 siguiente, el Lic. Juan Carlos Elizalde Hernández, Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, informó que en el juicio de amparo 589/2018



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/70/2019.

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR.

se dictó el siguiente acuerdo: *“... se requiere al Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como autoridad vinculada a dar cumplimiento al fallo protector, en términos del artículo 197 de la Ley de Amparo, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir de que surte efectos la notificación del presente acuerdo, realice la convocatoria respectiva a los Secretarios de acuerdos de las diversas salas que integran el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se postulen para ocupar los cargos de Magistrados de Sala Superior y Salas especializadas en materia de responsabilidades administrativas...”*.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II y IV; así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. La Junta de Gobierno y Administración autoriza la emisión y publicación de la convocatoria al concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Magistrados de la Tercera Sección de Sala Superior 2019 (**Anexo 1**).

Segundo. La presente convocatoria deberá estarse a lo dispuesto en la legislación vigente de este Tribunal.

Tercero. Otórguense las facilidades administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Pleno General de este Tribunal, para los efectos conducentes.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/70/2019.

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR.

Quinto. La Convocatoria respectiva deberá ser difundida de manera oportuna a los servidores públicos de este Tribunal, a través de su publicación en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha 22 de octubre de 2019, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, Juan Carlos Roa Jacobo, María del Consuelo Arce Rodea, Nora Elizabeth Urby Genel y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracción VIII y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/70/2019.

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR.

ANEXO 1

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 6, 21, 23, fracciones II y IV, 42, fracciones I y III y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a Magistrados de Sala Regional para ocupar cargos de Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior, así como a los secretarios de acuerdos para la selección de candidatos para ocupar cargos de Magistrados de Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, el que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en las siguientes:

BASES

PRIMERO.- DESTINATARIOS.

Todos los Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria, podrán participar en el procedimiento de selección de candidatos para ocupar una Magistratura de la Tercera Sección de la Sala Superior en el Tribunal.

Todos los Secretarios de Acuerdos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria, podrán participar en el procedimiento de selección de candidatos para ocupar una Magistratura de Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDO.- REQUISITOS.

Los Magistrados de Sala Regional y Secretarios de Acuerdos del Tribunal interesados en participar en el procedimiento de selección de candidatos a Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y a Magistrados de Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas en el Tribunal, deberán cumplir los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/70/2019.

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR.

- III. Ser mayor de treinta y cinco años de edad a la fecha del nombramiento;
- IV. Contar con buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica;
- V. Ser licenciado en derecho con título registrado, expedido cuando menos diez años antes del nombramiento, y;
- VI. Contar como mínimo con ocho años de experiencia en materia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción o rendición de cuentas.

Cabe señalar que en virtud de la especialización de las Magistraturas que se pretenden cubrir con la presente convocatoria, los aspirantes deberán comprobar que cuentan con la experiencia y conocimientos en las siguientes materias: administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, rendición de cuentas, transparencia y en el sistema nacional anticorrupción.

TERCERO.- REGISTRO.

Los Magistrados de Sala Regional y Secretarios de Acuerdos aspirantes a ocupar una Magistratura de la Tercera Sección de la Sala Superior en el Tribunal y de Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, respectivamente, deberán registrarse del 24 al 31 de octubre de 2019, a través de la página electrónica www.tfjfa.gob.mx, en la liga denominada "*Concurso Interno para ocupar cargos de Magistrados*", generándose para tales efectos un número de folio de registro.

CUARTO.- PERÍODO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes deberán remitir de manera física y en un Disco Compacto o DVD no regrabable, que contenga en formato digital PDF la documentación solicitada en la presente Base, a la Secretaría Auxiliar, sin excepción alguna, del 24 de octubre al 08 de noviembre de 2019, cerciorándose que sean legibles, que estén correctamente clasificados, que incluyan el anverso y reverso de cada hoja y que se adjunte un archivo digital por cada uno de los documentos, en el entendido de que no se aceptarán entregas parciales:

- I. Acta de nacimiento;



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/70/2019.

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR.

- II.** Escrito autógrafo en el que manifieste bajo protesta de decir la verdad:
 - a. Encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b. Contar con buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica;
 - c. Que es mexicano por nacimiento;
- III.** Título profesional;
- IV.** Cédula profesional;
- V.** Constancias verificables que acrediten el tiempo mínimo de experiencia en materia fiscal, administrativa o en materia fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, rendición de cuentas, transparencia, hechos de corrupción o rendición de cuentas, y en el sistema nacional anticorrupción;
- VI.** Documentos que acrediten estudios de posgrado (especialidades, maestrías y doctorados);
- VII.** Constancias oficiales que avalen otros estudios en materia fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, rendición de cuentas, transparencia, hechos de corrupción o rendición de cuentas, y en el sistema nacional anticorrupción, como: cursos, seminarios, diplomados, talleres, conferencias y otros similares;
- VIII.** Escritos que acrediten la participación del aspirante como docente, conferencista o ponente en materia fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, rendición de cuentas, transparencia, hechos de corrupción o rendición de cuentas, y en el sistema nacional anticorrupción;
- IX.** Constancias de nombramientos en puestos ocupados en el Tribunal;



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/70/2019.

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR.

- X.** Constancias de no inhabilitación y no sanción expedidas por la Secretaría de la Función Pública.
- XI.** Curriculum vitae actualizado con fotografía reciente, mencionando su RFC, CURP y correo electrónico personal al que le serán notificados los avances del concurso;
- XII.** Certificado médico de buena salud, expedido por Institución oficial (Cruz Roja, IMSS, ISSSTE o Secretaría de Salud);
- XIII.** Carta original de aceptación de las condiciones, términos y requisitos establecidos en la presente convocatoria, y;
- XIV.** Cualquier otra documentación que considere pertinente aportar para fines del presente concurso.

La Secretaría Auxiliar resolverá cualquier duda que surja respecto a la forma de presentación de los documentos requeridos, y cuando así lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales o copias certificadas, siendo obligación de los aspirantes, presentarlos dentro del plazo que se establezca para tal efecto.

QUINTO.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

Los Magistrados de Sala Regional aspirantes a ocupar cargos de Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y los Secretarios de Acuerdos aspirantes a ocupar una Magistratura de Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas en el Tribunal, deberán cumplir con los plazos señalados en cada una de las etapas que integran el procedimiento de selección establecido en la presente convocatoria; de no cumplir con éstos, serán descalificados de manera automática del concurso.

SEXTO.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las etapas que comprenderá el procedimiento de selección de candidatos a ocupar una Magistratura de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas en el Tribunal, serán las siguientes:

- I.** Cumplimiento de requisitos;



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/70/2019.

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR.

- II.** Examen de conocimientos teóricos;
- III.** Examen psicométrico.
- IV.** Evaluación del desempeño;

Los aspirantes que no cumplan con los requisitos o que no acrediten la evaluación del desempeño o alguno de los exámenes establecidos en la presente convocatoria, serán automáticamente descalificados del concurso, conforme transcurra cada etapa.

SÉPTIMO.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Del día 11 al 26 de noviembre de 2019, la Secretaría Auxiliar verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria por parte de los aspirantes, mediante la revisión de la documentación que hubieren presentado para acreditar su capacidad, experiencia laboral y formación profesional requerida, para poder ocupar una Magistratura de la Tercera Sección de la Sala Superior y una Magistratura de Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas en el Tribunal.

Hecho lo anterior, el 27 de noviembre de 2019, la Secretaría Auxiliar informará al Centro de Estudios Superiores en Materia de Derecho Fiscal y Administrativo de este Tribunal la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos de la Base Tercera de la presente, para efectos de la evaluación de conocimientos.

OCTAVO.- EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

El examen de conocimientos será aplicado por el Centro de Estudios Superiores en Materia de Derecho Fiscal y Administrativo, para lo cual notificará a los aspirantes mediante correo electrónico la fecha, lugar y hora en que deberán presentarse para su aplicación.

El citado examen de conocimientos, estará conformado por un examen teórico que versará sobre aspectos relacionados con la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como sobre temas generales en materia fiscal, administrativa, fiscalización,



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/70/2019.

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR.

responsabilidades administrativas, rendición de cuentas, transparencia, hechos de corrupción o rendición de cuentas, y en el sistema nacional anticorrupción. Este examen deberá ser acreditado con una calificación mínima aprobatoria de 8.5 en escala de 10.

El Centro de Estudios Superiores en Materia de Derecho Fiscal y Administrativo deberá enviar a la Dirección General de Recursos Humanos de este Tribunal y a la Secretaría Auxiliar la lista de quienes acreditaron el examen de conocimientos.

La Secretaría Auxiliar, notificara los resultados del examen de mérito, vía correo electrónico, a los aspirantes acreditados.

NOVENO.- EXAMEN PSICOMÉTRICO.

El examen psicométrico será aplicado por la Dirección General de Recursos Humanos, con la finalidad de verificar que cuenten con el perfil psicológico requerido para el desempeño del puesto de Magistrado, para lo cual notificará a los aspirantes mediante correo electrónico la fecha, lugar y hora en que deberán presentarse para su aplicación.

Una vez que se cuente con los resultados del examen psicométrico, la Dirección General de Recursos Humanos deberá enviar a la Secretaría Auxiliar la lista de quienes lo acreditaron.

La Secretaría Auxiliar notificara vía correo electrónico a los aspirantes que acrediten el referido examen.

DÉCIMO.- EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá proporcionar a la Secretaría Auxiliar la información estadística jurisdiccional de los aspirantes que acreditaron las etapas anteriores, para que esta última, una vez integrados los expedientes con la documentación recibida y los datos estadísticos relativos al desempeño de los aspirantes acreditados, en términos de lo establecido por el artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal, lleve a cabo la evaluación interna de los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos para ser Magistrado, con base en los elementos objetivos y datos estadísticos sobre el desempeño de sus cargos, mismas que deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno y Administración.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/70/2019.

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR.

Durante la evaluación del desempeño se tomarán en cuenta, de manera especial, los datos relativos a la actividad jurisdiccional y a los méritos académicos de los aspirantes, particularmente por lo que hace a la materia de responsabilidades administrativas, siempre y cuando éstos se encuentren debidamente acreditados y respaldados por la documentación respectiva.

DÉCIMO PRIMERO.- ENVÍO DE RESULTADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y AL PLENO GENERAL.

La Secretaría Auxiliar hará del conocimiento de la Junta de Gobierno y Administración, la lista de los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos previstos en la presente Convocatoria para ser Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas en el Tribunal y acreditado la evaluación de su desempeño, en la que incluirá los resultados que obtengan en los exámenes de conocimientos y psicométricos, para que con su acuerdo se remita al Pleno General de este Tribunal.

DÉCIMO SEGUNDO.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS POR EL PLENO GENERAL Y ENVÍO DE PROPUESTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

El Pleno General de este Tribunal fijará el número de candidatos que serán propuestos para ocupar cada uno de los puestos de Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior en el Tribunal y de Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, que se tengan disponibles. Posteriormente, seleccionará con base en la lista que le hubiere remitido la Junta de Gobierno y Administración, a aquellos aspirantes que hayan obtenido las más altas calificaciones en el procedimiento y hecho lo anterior, solicitará los nombres de los candidatos.

La selección de candidatos hecha por el Pleno General de este Tribunal, será definitiva e inatacable.

Una vez seleccionados, el Pleno General integrará la propuesta de candidatos, y por conducto del Presidente del Tribunal, enviará dicha propuesta con la documentación de los candidatos, para consideración del Presidente de la República, en términos de lo establecido por el artículo 16, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Asimismo, la Secretaría Auxiliar podrá requerir a la autoridad competente, información sobre la existencia de sanciones administrativas impuestas a los



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/70/2019.

CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRADOS DE LA TERCERA SECCIÓN DE SALA SUPERIOR.

aspirantes o bien, respecto de quejas o denuncias administrativas formuladas en contra de ellos y sus resultados.

DÉCIMO TERCERO.- CONSIDERACIONES IMPORTANTES.

Los exámenes de conocimientos y psicométricos, se aplicarán, sin excepción alguna, en el lugar, fecha y hora que se les comunique a los aspirantes, a través de su correo electrónico, por lo que por ningún motivo se autorizarán prórrogas para su presentación.

Durante el desarrollo del concurso, los aspirantes deberán abstenerse de realizar gestiones personales ante los integrantes del Pleno General o de la Junta de Gobierno y Administración, en el entendido que si se realizan acciones de esta naturaleza, los promotores de éstas quedarán automáticamente descalificados.

DÉCIMO CUARTO.- ADSCRIPCIÓN.

Al inscribirse y participar en este concurso, los aspirantes aceptan la adscripción que, con fundamento en lo establecido por el artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal, según corresponda, determine, en su momento, la Junta de Gobierno y Administración, en el caso de que resulten favorecidos con algún nombramiento de Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior y de Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas en el Tribunal, por parte del Titular del Ejecutivo Federal y con la aprobación del Senado de la República.

DÉCIMO QUINTO.- SITUACIONES NO PREVISTAS.

Los casos y situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltos por la Junta de Gobierno y Administración respetando los principios de eficiencia, capacidad y experiencia, así como las disposiciones aplicables para tal fin.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2019.